

DELO QUARTO VEINTE NA
RAVEDIS, AÑO DE MIL SETE
CIENTOS Y DIEZ Y NUEVE.

Madre de la de las Indias para es branzas y de los
sitios, que con esta Unión y asistencia asu mition se den
sara to de el que lo del Logro de el bene ficio que es para con
seguir

15. Item de presente la Villa de Inguezia obligaron a su
guardesimero zelo Conque Cexo mo Penon Don Luis de Bellos
gay Moncada mas mo Meritimo Melado acortaron de
para que este beneficio de logro, deuen do asu co. sino esto lo
parte de lo que esta en asu co. con equido para que tenga el
mas Cexo mo Cumplimientos Tenan bien Comisarios que
pagan a Muxia yagan presente asu co. Estor dinanza, y me
reer no lo suspen sion agroracion si den ardentisimo zelo
de quia co. haga presente al gober nador En chesmos el
aunento que se estan lo gada en sus xromas para que por medio
de suya peñon Regimintacion se co. fueren a apardar a la
Villa de algunas porciones an en equido Como en la forma
que se quidan lo gran dando para ello la seguridad que se co.
mande

16. quea quello. Desinos que se solan tar a en on se ca llanen a con
si buir en una de las clasi que quisi on. Clegi sean con que
so. y apremi a des al apaga de lo que se subieren oblig a de
y si fueren tal sumoridad que no bastasen las dñ. gemias ni
petidas de los co. bra de res y las que Ceta l co. se paxa que
para que paguen se an ex cluidos de el bene ficio que es
para conseguir y pñendan lo hasta en onces y asu co. de
plicandose esto a las fundaciones que se in das
17. que para que todo lo aqui acordado se paxa que con la may or
seguridad de todo y venga a enas por fecta fin sea